

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

**1.1
NECESIDAD - POR
QUÉ O PARA QUE
SE
REQUIERE EL
BIEN O
SERVICIO Y
CUALES SON
LOS
RESULTADOS
ESPERADOS**

(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero y en cumplimiento de su Misión como ejecutora de la acción penal y encargada de la elaboración y ejecución de la política criminal del Estado, con el ánimo mantener la operatividad del parque automotor que se encuentre legalmente bajo su responsabilidad, requiere garantizar el oportuno abastecimiento de combustibles a los distintos tipos de rodantes: automóviles, camperos, camionetas y motocicletas, así como aquellos vehículos de otras seccionales de la Entidad que en cumplimiento de misiones asignadas se encuentren en la ciudad.

El suministro de combustible es indispensable para el cumplimiento de misión de la Entidad teniendo en cuenta que los desplazamientos a los diferentes Municipios de los Departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda son recurrentes y el parque automotor dispuesto para ello debe estar debidamente dotado de todo lo necesario para movilizarse.

La Regional Eje Cafetero cuenta con un parque automotor al servicio de 209 motocicletas y 198 vehículos distribuidos en las Seccionales a su cargo, así:

Tabla 1. Composición parque automotor Regional Eje Cafetero.

TIPO	CALDAS	CHOCÓ	QUINDIO	RISARALDA	TOTAL
AUTOMOVIL	18	1	28	25	72
CAMION		0	0	1	1
CAMIONETA	29	18	30	48	125
MOTOCICLETA	43	28	80	58	209

Se precisa que el suministro de combustible se puede adquirir a través del acuerdo marco de precios No. CCENE6064-01-2022, el cual tiene como objeto: es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras, así las cosas y conforme a la experiencia positiva derivada de la contratación en las vigencias 2020-2022 donde se garantizó el suministro, la

administración adecuada del recurso y se racionalizo el consumo se considera llevar a cabo el presente proceso por medio de la orden de compra que ampara este acuerdo.

La Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, actualmente cuenta con las siguientes órdenes de compra que amparan el suministro de combustible desde noviembre 2022 hasta Febrero de 2024, es decir 16 meses.

**1.2
ANTECEDENTES
CONTRACTUALES**

Tabla 2. Antecedentes.

VALOR	TERPEL 96637	SODEXO 96639	DISTRACOM 96638	BIG PASS 96640	TOTAL
2022	61.979.840	11.023.000	850.000	127.000	73.979.840
2023	538.786.607	130.725.000	8.625.800	1.668.966	679.806.373
2024	92.491.701	22.441.125	1.480.762	286.506	116.700.094
TOTAL	693.258.148	164.189.125	10.956.562	2.082.472	870.486.307

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL SIMULADOR

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, para la vigencia 2024 en donde se apropiaron recursos por valor de \$530.000.000 para cumplir con el objeto contractual del presente estudio previo para los meses de marzo a octubre.

Al realizar el estudio de mercado de los precios de los combustibles a la fecha del estudio (que reposa al final de documento) se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 3. Precios de combustible.

ITEM	PRECIO ENERO 2024	PRECIO OCTUBRE 2024*	PROMEDIO
GASOLINA	15.530	17.200	16.365
ACPM	9.500	14.000	11.750

*según estimaciones del ministerio de hacienda

Las expectativas del mercado es que se espera un incremento aproximado de 500 pesos mensuales, en promedio, para cada mes de hoy hasta octubre, lo cual afecta el panorama de precios. Para contrarrestar los efectos se sugiere trabajar con precios promedios indexados.

El parque automotor de la Entidad está conformado por 407 vehículos los cuales demandan uno de los dos tipos de combustibles, con la siguiente distribución:

Tabla 4. Distribución del consumo por tipo de combustible.

ITEM	%
GASOLINA	69,04%
ACPM	30,96%

El consumo real de combustible del contrato vigente esta del orden de 120.000 galones, por tanto, se toma como base el mismo valor para proyectar el cumplimiento de todas las labores misionales de la Entidad. Esta cantidad dividido entre los 16 meses del plazo de ejecución anterior, da como resultado un promedio mensual de consumo de 7.500 galones; multiplicado por los 8 meses que se pretende contratar, da como resultado 60.000 galones a requerir.

Tabla 5. Necesidad de combustible.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL SIMULADOR	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALONES (GAL)	41.400	22.359	19.041
2	A.C.P.M	GALONES (GAL)	18.600	13.965	4.635

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La Fiscalía General de la Nación debe garantizar a través del suministro de combustible, el funcionamiento de manera ininterrumpida, de los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Regional Cafetero, plantas eléctricas y vehículos en tránsito de otras Seccionales. Se debe que tener en cuenta que la Entidad en la Regional Eje Cafetero, no cuenta con estación de servicio propia y es obligación de las Entidades del Estado velar por la conservación de los bienes de su propiedad y los asignados en provisionalidad o comodato, lo que conlleva a que se debe adelantar las acciones pertinentes para suscribir el contrato con el cual se surta el combustible gasolina corriente y A.C.P.M. para los vehículos y motocicletas, plantas eléctricas que prestan el servicio en las sedes de la Entidad, así como el apoyo que se debe brindar a los vehículos en tránsito

de propiedad de la Entidad, por la jurisdicción de la Subdirección Regional Eje cafetero y que pertenecen a otras Seccionales.

La Subdirección Regional Eje Cafetero, como nivel de apoyo, le corresponde gestionar todos los recursos económicos para el funcionamiento de las áreas misionales, una de sus funciones es garantizar la operación permanente del parque automotor, siendo éste el medio de transporte fundamental para la labor investigativa y misional de la Fiscalía. Para tal efecto es indispensable que la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión Eje Cafetero cuente permanentemente con un contrato de suministro de combustible y de esa forma eliminar el riesgo de parálisis del parque automotor, plantas eléctricas y vehículos de la Entidad en tránsito, por el no suministro de combustible oportunamente.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Se puede definir la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en cuatro departamentos, los cuales recibirán este insumo, como lo son Caldas, Quindío, Chocó y Risaralda. Estas Seccionales a su vez se beneficiarán las siguientes dependencias: Direcciones Seccionales, Grupos de Apoyo a la Gestión, Sección de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, Sección de Policía Judicial C.T.I., incluidos los vehículos del Grupo Gaula, así como también los asignados a la Oficina de Protección y Asistencia Grupo de Apoyo. De igual manera se suministrará combustible a las plantas eléctricas de las diferentes sedes de la Regional y para atender el apoyo en combustible que se debe brindar a vehículos de la FGN en tránsito de otras Seccionales del país.

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Número de proceso: CCENE6064-01-2022

Vigencia: Día 3 Mes Marzo Año 2023 Hasta 3 Mes Marzo Año 2026

Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>

ACUERDO MARCO DE PRECIOS cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras. Anexo al presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

(Objeto del acuerdo marco de precios al cual la Fiscalía se quiere adherir)

2.2. ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de orden de compra que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de Servicios
Compraventa
Suministro
Otro

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Cuál: _____

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Acuerdo Marco.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Se encuentran descritas en la cláusula 11 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Se encuentran descritas en la cláusula 12 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

2.6 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se encuentran descritas en la cláusula 13 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

2.7 VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se encuentran descritas en la cláusula 14 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

2.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución de la orden de compra será de 8 meses, hasta el 31 de octubre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir del registro presupuestal.

La orden de compra se ejecutará en las ciudades de: Pereira (Risaralda), Manizales, La Dorada, Chinchiná, Anserma y Riosucio (Caldas), Armenia (Quindío), Quibdó, Bahía Solano, Acandí y Ungía (Chocó).

Y se entregará en las ciudades de: Pereira (Risaralda), Manizales, La Dorada, Chinchiná, Anserma y Riosucio (Caldas), Armenia (Quindío), Quibdó, Bahía Solano, Acandí y Ungía (Chocó).

2.9 FACTURACIÓN Y PAGO

Se encuentran descritas en la cláusula 10 del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

2.10 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Transportes de la Sección Bienes y Apoyo Administrativo ubicado en la sede de la Regional Eje Cafetero, con el apoyo de los Coordinadores de Transportes en cada una de la Seccionales de Caldas, Choco y Quindío, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización mediante Acuerdo Marco de Precios La Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.¹

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”² y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10, del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.³

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, hará uso del acuerdo marco de precios vigente en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se realizó un simulador de compra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

¹ Literal (A), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

² Numeral 7, artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

³ Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.1 PRESUPUESTO

De acuerdo con el simulador realizado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$530.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
ACEITES DE PETR LEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES	10	530.000.000=
TOTAL		\$530.000.000=

El cual afecta recursos de: Funcionamiento Inversión

CATEGORIA A		CATEGORIA C	
VALOR	460.000.000	VALOR	70.000.000
CALDAS	154.000.000	CALDAS	10.000.000
QUINDIO	146.000.000	CHOCÓ	60.000.000
RISARALDA	160.000.000		

Nota 1: En el caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En el caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

6. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la entidad se adhiere a la asignación de riesgos del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Se encuentran descritas en la cláusula 17 del **Acuerdo Marco de Precios**.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos y tratados internacionales fueron identificados en el proceso de selección adelantado por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La **Fiscalía General de la Nación**, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 5 días del mes de FEBRERO de 2024

Firma: _____

Nombre: PEDRO ENRIQUE MORON SILVA

Cargo: SECRETARIO I

VB (Director):

Firma: _____

Nombre:

Santiago de J. Vasquez Idarraga

Cargo:

Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero